



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

11 7 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 425 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

La Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital No. 402 del 13 de septiembre de 2013, la Ley 1493 de 2011, los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE :

La Ley 1493 de 2011 en su Artículo 7° estableció: "Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3UVTS".

A su vez, el Artículo 13 de la citada norma establece que los recursos y los rendimientos de esta contribución son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

De igual manera la Ley en mención estableció en su Artículo 12 que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

Por su parte el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 1240 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones", consagra:

"En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Decreto, las Secretarías de Cultura o quien hagan sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.

Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.

Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, caso en el cual la secretaria de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito definirán la participación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

1

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

11 7 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 425 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

Decreto 1258 de 2012, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia".

Mediante Decreto Distrital 343 de 2013, fue creado el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual tiene dentro de sus funciones asesorar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la determinación de los lineamientos para la administración y la asignación de los recursos y recomendar a esta los criterios para priorizar los tipos de proyecto y los porcentajes en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios públicos, privados o mixtos, según sea el caso, entre otras.

La Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez, mediante radicados Nos. 20157100021142 del 6 de marzo de 2015, y 20157100029192 del 27 de marzo de 2015, presentó en el marco de la "CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2015" proyecto para el escenario de las artes escénicas "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez" por valor de Trescientos Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos con Quince Centavos M/cte (\$376.261.693,15). Sin embargo, se evidenció en la verificación de requisitos que el proyecto presentado corresponde a un escenario de naturaleza pública dado que el inmueble donde funciona el mismo pertenece al Distrito Capital, razón por la cual se reasignó para ser evaluado y presentado ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal como proyecto de naturaleza pública conforme a la normatividad que rige la materia.

Mediante radicado ORFEO No. 20153000091813 del 24 de abril de 2015, el equipo de apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto presentado por la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez y a su vez, se emitió por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, el concepto previo de viabilidad técnica y jurídica del proyecto en mención, en donde se solicitó a la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez, realizar algunos ajustes al presupuesto presentado.

En consecuencia se presentó ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes Escénicas, en sesión del 24 de abril de 2015, quien recomendó su selección para ser beneficiario de los recursos de la ley del espectáculo público estableciendo la asignación de un monto máximo por valor de Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte (\$238.574.478), recomendación consignada en la respectiva Acta, radicada bajo el ORFEO No. 20153100093793 del 28 de abril de 2015, la cual fuera aprobada por los señores Iván Ovalle y Gabriel García Ardila, miembros del Comité, mediante correos electrónicos del 26 de mayo de 2015.

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

2

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

11 7 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 425 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

Atendiendo el proceso de verificación de presupuestos, la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado ORFEO No. 2015-300-012682-3 del 02 de junio de 2015, determinó el presupuesto final y las líneas a ejecutar del proyecto en mención, así:

NOMBRE DEL ESCENARIO	LINEA	VALOR A ASIGNAR POR LINEA	VALOR TOTAL A ASIGNAR	FECHA MAXIMA DE EJECUCION
"Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez"	DOTACION	\$150.809.122	\$238.574.478	30 de noviembre de 2015
	ADECUACION	\$87.956.356		

Conforme al procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez, mediante radicados No. 2015710004528 y No. 20157100046862 del 8 y 13 de mayo de 2015 respectivamente, realizó los ajustes solicitados al presupuesto.

Mediante radicado ORFEO No. 20153000127603 del 3 de junio de 2015, se emitió el concepto definitivo, el cual otorgó viabilidad técnica y jurídica al proyecto en mención, para la entrega de los recursos de la contribución parafiscal para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2015.

Para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto recomendado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad, así:

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
"Otorgar recursos de la contribución parafiscal, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de los escenarios públicos de las artes escénicas en Bogotá en el marco de la Ley 1493 de 2011".	\$238.574.478	401

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la presente Resolución, acoge la recomendación efectuada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y en consecuencia ordena la suscripción del Acta de Compromiso respectiva y el otorgamiento del desembolso del recurso económico correspondiente.

En consideración de lo expuesto,

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



3
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

7 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 425 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y por consiguiente otorgar a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", el recurso económico proveniente de la contribución parafiscal por valor de Doscientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos M/cte (\$238.574.478) para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", de conformidad con la parte motiva de la presente resolución en el marco de la Ley 1493 de 2011 reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración y suscripción de un Acta de Compromiso con el representante legal de la Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez y la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, conforme a la resolución No. 90 del 4 de febrero de 2014, modificada por la Resolución No. 024 de 2015, por medio de la cual se delegó en esta, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en el proyecto 782 Territorios Culturales y revitalizados/equipamientos y corredores culturales y por consiguiente ordenar el desembolso del recurso económico proveniente de la contribución parafiscal, en las condiciones que se señalen en la citada Acta, el cual se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del Presupuesto de esta entidad:

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
"Otorgar recursos de la contribución parafiscal, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de los escenarios públicos de las artes escénicas en Bogotá en el marco de la Ley 1493 de 2011".	\$238.574.478	401

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la organización cultural relacionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a través de la herramienta ORFEO el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

4

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

7 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 425 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas a la "Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los Recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

7 JUN 2015

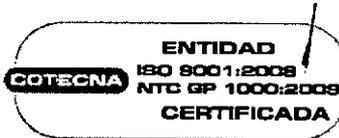
CLARISA RUIZ CORREAL
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero / Luis Eduardo Sandoval Isdith / Marta Bustos Gómez
Revisó: Luz Marina Melo / Héctor Ricardo Ojeda
Proyectó: Lorena Sarmiento

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

5

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

BOGOTÁ
HUMANANA